

Nuevas medidas

hasta el 15 de enero de 2021

Entrada y salida en la Comunitat Valenciana

- Cierre Perimetral de la Comunitat Valenciana hasta el 15 de enero de 2021, excepto para aquellos desplazamientos debidamente justificados.

Horario nocturno

- La limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno será desde las **23.00 hasta las 6.00 horas**, excepto las noches del **24 y 31 de diciembre de 2020** en las que la restricción de movilidad comenzará a las **doce de la noche**, únicamente para permitir el regreso al domicilio.

Permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados

- Se limita a un máximo de **6 personas** las reuniones socio-familiares, excepto entre convivientes. Se recomienda que en estas reuniones no se superen los **dos grupos de convivencia**.

Eventos o actividades con concentración de personas

- Los eventos y actividades, que se desarrollen tanto al aire libre como en espacio cerrado, podrán celebrarse sin que en ningún caso puedan superar las **150 personas**, incluyendo participantes y organizadores, ni superar el **aforo del 50%**. No se permiten los espectáculos itinerantes.
- En el caso de los mercados de venta no sedentaria ("mercadillos"), que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre, se podrán instalar hasta un máximo del **50%** de los puestos habitualmente autorizados, pudiendo aumentar el espacio disponible, de manera que se produzca un efecto equivalente para garantizar que se mantenga la distancia de seguridad y se eviten las aglomeraciones. O alternativamente se podrá optar por limitación y control de aforo al **50%** de su capacidad sin limitar el número de puestos.
- En Navidad se permitirán las **cabalgatas estáticas** en lugares donde se pueda controlar el acceso, garantizando siempre el cumplimiento de todas las normas de higiene, uso de mascarilla, distancia de seguridad interpersonal, nivel de aforo y medidas de prevención.
- También se autorizará que los **Reyes Magos** realicen un recorrido en los pueblos y ciudades a bordo de vehículos de transporte para que puedan verlo el mayor número de niños y niñas, evitando aglomeraciones y recomendando a la población el seguimiento desde balcones o acceso a sus viviendas, evitando desplazamientos. No se permite tirar caramelos, ni objetos de la cabalgata a la vía pública.

Actividades feriales y parques de atracciones

- Los centros feriales, y parques de atracciones pueden abrir al público hasta el límite de aforo del **50%** en instalaciones cerradas y al aire libre. Se incluye en este apartado los parques temáticos, zoológicos, acuarios, safari-park, ferias de atracciones fijas o itinerantes, parques acuáticos, establecimientos de juegos con armas simuladas. Se establecerán sistemas de limitación y control de aforo.

Actividades de guía turístico

- El grupo máximo será de **15 personas** en espacios al aire libre y **10 personas** en espacios cerrados, incluyendo al guía turístico.

Actividad física y deportiva practicada fuera del ámbito de los Juegos Deportivos de la Comunitat Valenciana, del campeonato autonómico de deportes universitario, del deporte federado y del deporte profesional

- Se permitirá el uso de vestuarios, manteniendo la distancia de seguridad. No se permitirá el uso de duchas.

Actividad física o deporte fuera de instalaciones deportivas, en medio natural

- Se pueden realizar actividades en el medio natural en grupos de hasta **30 personas**.

Actividad en piscinas

- Se podrá hacer uso de los vestuarios. Pero no se podrá hacer uso de las duchas ni de las fuentes de agua.

Acontecimientos deportivos

- La celebración de los eventos deportivos, entrenamientos o competiciones deportivas no profesionales que se celebren en instalaciones deportivas podrán desarrollarse con un aforo de público máximo del **30%**, y con un límite de **150 personas** asistentes.
- Los acontecimientos deportivos o competiciones deportivas que se realizan al aire libre en espacios naturales o en la vía pública, tendrán que desarrollarse evitando las aglomeraciones de público. En cualquier caso, la celebración de estos eventos que se celebren al aire libre en espacios naturales o en la vía pública, podrán desarrollarse con un aforo de público máximo del **30%**, siempre y cuando no se supere el límite de **150 personas** asistentes.
- En caso de instalaciones provisionales de graderías o delimitación de espacios reservados al público, se establecerá un límite aforo de público máximo del **30%**, con un límite de **150 personas** asistentes.
- En los eventos deportivos, entrenamientos o competiciones deportivas que se celebren en instalaciones deportivas o al aire libre en espacios naturales o en la vía pública, no podrán participar más de **150 personas** deportistas.
- No podrán celebrarse carreras populares típicas de las fiestas navideñas.

Restauración y hostelería

- El horario de cierre de los establecimientos de restauración y hostelería será a las **23.00 horas**, excepto las noches del **24 y 31 de diciembre** que será a las **00.00 horas**. La ocupación de las mesas será de un número máximo de **6 personas**.